

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO PICHINCHA S.A.
DEMANDADO	TOMAS ANIANO GONZALEZ DE MOYA
RADICACION	2021 – 00020
FECHA	ABRIL 16 DE 2021

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la Sra. Juez, el presente proceso de la referencia informándole que el apoderado de la parte demandante solicita corrección del MANDAMIENTO DE PAGO. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. - Soledad- Atlántico. Abril dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021). -

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho observa en auto MANDAMIENTO DE PAGO y decreto de medidas cautelares de fecha FEBRERO 23 DE 2021 se cometió un error involuntario en el punto 1 al expresar el nombre del demandado TOMAS ANIANO GONZALEZ DEMOYA siendo el correcto TOMAS ANIANO GONZALEZ DE MOYA. Siendo así las cosas, se entenderá a la solicitud de la parte demandante y se corregirán tales providencias.

En vista de lo expuesto de conformidad con el artículo 286 del C.G.P. el juzgado,

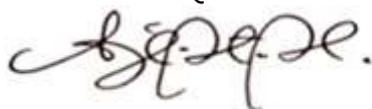
R E S U E L V E:

1. Corrijase el (#1) de la parte resolutive del auto MANDAMIENTO DE PAGO de fecha FEBRERO 23 DE 2021, el cual quedará así:

Librar orden de pago por la vía ejecutiva a favor del el BANCO PICHINCHA S.A., contra el señor TOMAS ANIANO GONZALEZ DE MOYA, por la suma Ciento Veintiocho Millones Ciento Treinta y Ocho Mil Quinientos Treinta Pesos m/l. (\$128.138.530.00), por concepto de capital respecto del pagaré 3483394, más los intereses moratorios, desde el día que se hizo la deuda exigible hasta que se realice el pago total de la misma, más las costas del proceso, todo lo cual deberá pagar el demandado dentro de cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto tal como lo dispone el artículo 430 del C. General del Proceso.

2. Corrijase el numeral 1º del auto mediante el cual fueron decretadas medidas cautelares de fecha 23 de febrero de 2021, bajo el entendido que el nombre correcto del demandado es TOMAS ANIANO GONZALEZ DE MOYA y no como errónea a involuntariamente se expuso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



La Juez,

ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO

MISR.

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR
POR ESTADO ELECTONICO No. **032**

SOLEDAD, **ABRIL 19 DE 2021**

LA SECRETARIA:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'S Goenaga C', is centered on the page. The signature is fluid and cursive.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO